

In la Villa de Toluca y Salas Capitulares de ella, a trece dias del mes de Sep. de mil Setecientos Ochenta y un años, los Señores Conde de Suavia y Marqueses de ella. Juntos para tratar y conferir. Las cosas tocantes, y pertenecientes. al Seruicio de Ambros Mag. es traçaua, el Sr. Alcalde Mayor y Capitan, a Guerra de ella. Sr. D. Juan de Mañon y Capitan, que a laso firmaron Diputados y pro curador Sindico del Comon, y estando así juntos acordaron lo siguiente.

Para mes. Visto en este Ayuntamiento, los Decretos y Puntos del el Ayuntamiento de Sal. Jho. en el mes de Yering de esta Villa el presente año, de hallandose todo conforme sea acordado para su Aprobacion a la Intendencia Gual de esta Provincia. y para que así se execute con toda brevedad y pronta mudanza. Se acordó a la Obispana, y para lo en la Tesoreria que corresponde a Nominacion ad. Juan de Canovas Mañon, a quien se le entuquen para el depreuado fin.

Y así lo acordaron y firmaron, y firmaron D. Juan de Canovas Mañon

D. Andres Traves
Canovas Ramon
D. Juan, Carillo
Ramon

D. Juan Bautista
Mañon

In la Villa de Toluca. y Salas Capitulares de ella, a quince dias del mes de Sep. de mil Setecientos ochenta y un años. Juntos el Conde de Suavia y de ella, como lo tenen de Costumbre para tratar y conferir las cosas pertenecientes al Seruicio de Ambros Mag. es traçaua con el Sr. D. Juan Pablo de Leon y Avandado Abogado del Sr. Conde de Mañon y Capitan a Guerra

